

**MERCOSUR/SGT Nº 3/CA/ACTA Nº 02/24**

**LXXXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se realizó los días 3, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12 y 13 de junio de 2024, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Paraguay (PPTP), la LXXXVIII Reunión Ordinaria del SGT Nº 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ Comisión de Alimentos, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. **INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales. Al respecto, se señaló:

- Aprobación e inclusión en el Programa de Trabajo 2023 – 2024 del pedido de revisión de la Resolución GMC Nº 09/06 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 16.2: Bebidas no alcohólicas, subcategoría 16.2.2: Bebidas no alcohólicas gasificadas y no gasificadas", para la inclusión del aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183. El tema fue tratado en la presente reunión, ver punto 7 de la presente acta.

- Elaboración de un RTM específico que admita el uso de fosfato en postres lácteos. Las delegaciones acordaron incluir el tratamiento del tema en la agenda de la próxima reunión.

- Trabajar en una categoría y asignación de aditivos de postres lácteos en el marco de la horizontal de lácteos. Las delegaciones acordaron abordar este tema una vez finalizada la asignación de aditivos a las categorías actualmente en discusión: leche fluida, bebidas lácteas y cremas.

1. **INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

La delegación de Uruguay informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de las siguientes resoluciones:

* Resolución GMC Nº 10/22, por la que se sustituye el Anexo de la versión en español de la Resolución GMC Nº 63/18 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos”, a través del Decreto 112/024.
* Resoluciones GMC N° 14/23 y 15/23, por las que se aprueban el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre uso de almidones en quesos de muy alta humedad” y el “Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para la Categoría de Alimentos 1. Productos Lácteos, subcategorías Leche en Polvo y Crema en Polvo, Leches Fermentadas y Quesos”, a través del Decreto 96/024.

1. **ELABORACIÓN DE UN ACTO NORMATIVO ÚNICO QUE INCLUYA LA REGLAMENTACIÓN ARMONIZADA EN EL MERCOSUR EN MATERIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS AROMATIZANTES/SABORIZANTES**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IV al Acta N° 01/24 de esta Comisión.

En la presente reunión, se continuó con la revisión de los aditivos del Anexo B, desde el INS 330 al INS 958. Concluida dicha revisión se continuó con la revisión de los aditivos INS 100 (i) al INS 175.

El documento de trabajo resultante de la presente reunión, con los acuerdos alcanzados y puntos pendientes, consta como **Agregado IV.**

Las delegaciones acordaron realizar una videoconferencia para el tratamiento de los puntos pendientes del Anexo B y el Agregado V que constó en el Acta N°03/23, en la primera quincena de agosto.

1. **ELABORACIÓN DE UN RTM HORIZONTAL DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCTOS LÁCTEOS ARMONIZADOS EN EL MERCOSUR**

Las delegaciones continuaron con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado V al Acta Nº 01/24 de esta Comisión.

En la presente reunión se continuó con la revisión de la categoría 1.2 Bebidas Lácteas, desde la función colorantes. Las delegaciones acordaron el listado de colorantes y límites máximos para la categoría 01.2 Bebidas Lácteas tomando como referencia lo acordado en la Res. GMC Nº 15/23 para leches fermentadas, los que serán revisados en función al resultado de la consulta interna, en caso que fuera solicitado un límite mayor por razones tecnológicas considerando los límites del Codex. Igualmente, acordaron establecer los mismos colorantes y límites de la categoría 01.2 Bebidas Lácteas para la categoría 01.3.3 Cremas endulzadas y/o aromatizadas y/o con agregados.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y comentarios resultantes de la presente reunión consta como **Agregado V.**

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC Nº 26/03 "RTM PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS"**

El día 27 de mayo de 2024 se realizó una videoconferencia para continuar con el tratamiento del punto 8. Presentación y distribución de la información obligatoria. Durante la misma, la delegación de Brasil presentó una nueva propuesta de redacción para el ítem 8. Presentación y distribución de la información obligatoria. La minuta de la videoconferencia y la propuesta presentada por la delegación de Brasil, constan como **Agregado VI-a** y **Agregado VI-b**, respectivamente.

En la presente reunión se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VIII al Acta N° 01/24 de esta Comisión.

Con relación al punto 8. Presentación y distribución de la información obligatoria, las delegaciones acordaron realizar una videoconferencia para continuar trabajando el tema en la primera quincena de agosto.

El documento de trabajo resultante de la reunión con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado VII.**

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC Nº 46/03 "RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS"**

En la presente reunión se continuó con el tratamiento de la revisión del reglamento, tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado XI al Acta N° 01/24 de esta Comisión.

Las delegaciones reiteraron el acuerdo de realizar una videoconferencia para tratar el punto 3.5 referido a la tolerancia de los valores de nutrientes declarados en el rótulo, y evaluarán la posibilidad de realizarla previa a la próxima reunión.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado VIII**.

1. **REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 09/06 “RTM SOBRE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS CONCENTRACIONES MÁXIMAS PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 16.2: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, SUBCATEGORÍA 16.2.2: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS GASIFICADAS Y NO GASIFICADAS Y DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 63/18 “RTM DE ATRIBUCIÓN DE ADITIVOS Y DE SUS LÍMITES MÁXIMOS PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTO: CATEGORÍA 8: CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS” (EXTRACTO DE ROMERO – INS 392)”**

Se concluyó la revisión de las resoluciones, tomando como base el documento de trabajo remitido previamente por la delegación de Brasil.

El Proyecto de Resolución acordado, resultante de esta reunión, se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales, y consta como **Agregado III-a (versión en español) y Agregado III-b (versión en portugués)**.

**8. OTROS**

* **Programa de Trabajo 2023/2024 – Plazo estimado de Conclusión**

Las delegaciones, habiendo verificado el cumplimiento del plazo estimado en el Programa de Trabajo 2023-2024 de la Comisión de Alimentos para la conclusión de las revisiones de las Resoluciones GMC N° 46/03, 26/03, 30/07, y de la revisión de las asignaciones de dióxido de titanio a las categorías de alimentos armonizadas, acordaron solicitar a los Coordinadores Nacionales una ampliación del plazo para continuar trabajando sobre las mencionadas revisiones durante el segundo semestre.

* **REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 30/07 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE ENVASES DE POLIETILENTEREFTALATO (PET) POST-CONSUMO RECICLADO GRADO ALIMENTARIO (PET-PCR GRADO ALIMENTARIO) DESTINADOS A ESTAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS”**

La delegación de Brasil solicitó un plazo para analizar internamente las propuestas de modificación al RTM presentadas en la pasada reunión que constó como Agregado XIV-a (versión en español) y Agregado XIV-b (versión en portugués), dado el corto tiempo que hubo entre reuniones. En este sentido, las delegaciones coincidieron en la conveniencia de continuar con el tratamiento del tema en la próxima reunión ordinaria de la Comisión.

**9. GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023 – 2024**

El cuadro con el grado de avance consta como **Agregado IX.**

**10. INFORME SEMESTRAL DEL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023 – 2024**

El cuadro con el informe semestral del grado de avance consta como **Agregado X.**

**11. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado XI.**

**LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado I** | Lista de Participantes. |
| **Agregado II** | Agenda de la reunión |
| **Agregado III** | **a-** P. Res. Modificación de las Resoluciones GMC Nº 09/06 y 63/18 sobre aditivos alimentarios **(Versión en español).** |
| **b-** P. Res. Modificación de las Resoluciones GMC Nº 09/06 y 63/18 sobre aditivos alimentarios **(Versión en portugués).** |
| **Agregado IV** | Documento de Trabajo sobre Acto Normativo Único que incluya la reglamentación armonizada en el MERCOSUR en materia de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología, a excepción de los aromatizantes/ saborizantes. |
| **Agregado V** | Documento de trabajo sobre RTM horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en el MERCOSUR. |
| **Agregado VI** | **a-** Minuta de la videoconferencia sobre legibilidad. |
| **‍** | **b-** Propuesta de redacción del ítem 8. Presentación y distribución de la información obligatoria, presentada por la delegación de Brasil. |
| **Agregado VII** | Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para Rotulación de Alimentos Envasados". |
| **Agregado VIII** | Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados". |
| **Agregado IX** | Grado de avance. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado X** | Informe semestral del Grado de avance del Programa de Trabajo 2023-2024. |
| **Agregado XI** | Agenda de la próxima reunión |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Argentina**  Lucia Jorge | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Brasil**  Priscila Rech Pinto Moser |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Paraguay**  Zuny Zarza | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Uruguay**  Pedro Friedrich |